

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2020-030
Demandante: MARY YALILE VELANDIA PADILLA
Demandado: NATURAL FOOD SAS

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 03 de agosto de 2020: Señor Juez, al despacho solicitud de sustitución presentada por la parte demandante. Lo anterior para su conocimiento,



ADRIANA MERCADO RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2020
Auto: 323

Visto el informe secretarial, conforme a lo ordenado en el Art 75 C.G.P., se aceptará la sustitución presentada, tomando en consideración la certificación emitida por la Directora del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes, que da cuenta de que CIRO ALFONSO DURÁN PEÑARANDA, es miembro activo del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

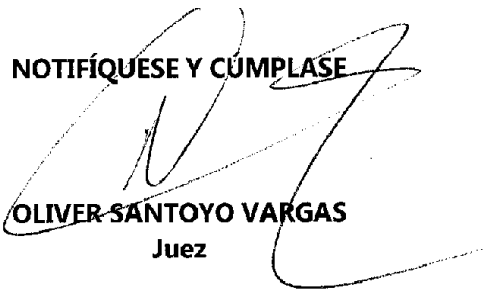
En consecuencia, se:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder otorgada a favor de CIRO ALFONSO DURÁN PEÑARANDA, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al estudiante **CIRO ALFONSO DURÁN PEÑARANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.508.987, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes como apoderado sustituto de la parte demandante, conforme a los términos y efectos del poder conferido inicialmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° **037** de Fecha **16 de septiembre de 2020**.



Secretaria